



Resolución Ministerial

N° 257 -2020-MINCETUR

Lima, 26 NOV 2020

Visto, el Informe N° 142-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Informe N° 0028-2020-MINCETUR/SG/OGA/OAF de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración y el Oficio N° 000768-2020-CG/DC de la Contraloría General de la República; y,

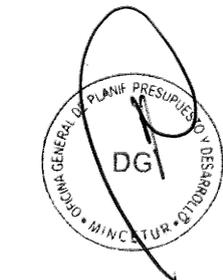
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, esta Entidad es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Que, a través del Oficio N° 000768-2020-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que efectúe la transferencia financiera de recursos por el 100% de la retribución económica para el periodo 2020 para cubrir los gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría ascendente a la suma de S/ 136,298.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) según se describe en el Anexo del citado Oficio;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo mediante el Informe N° 142-2020-MINCETUR/SG/OGPPD, emite opinión favorable respecto de la disponibilidad de recursos para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General por la suma de S/ 136,298.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

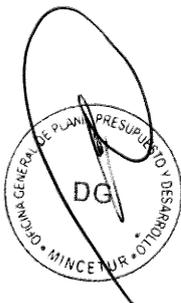
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por la suma de S/ 136 298,00 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar la retribución económica por la contratación de la Sociedad Auditora que tendrá a su cargo la auditoría correspondiente al período 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.4., Específica de gasto: 24.13.11 A otras unidades del Gobierno Nacional, Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Limitación al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

